

**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CONTEO DE TRES PAQUETES QUE SURGIERON
CON INCONSISTENCIAS
04 DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JALISCO; SIENDO LAS 13:45 TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 04 DE JULIO DE 2018, CONSTITUIDOS FÍSICA Y LEGALMENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JALISCO, CITO LA CALLE INDUSTRIA 403 CUATROCIENTOS TRES DE LA COLONIA DE LA CRUZ, DE ESTA CIUDAD, Y EN LA PRESENCIA DEL CIUDADANO JESÚS BUENROSTRO JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL. -----

SE HACE CONSTAR QUE ESTE CONSEJO PROCEDE A LA REVISIÓN DE LOS PAQUETES QUE CORRESPONDEN A LAS CASILLAS QUE EN LA SESIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 1 UNO DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO DEL AÑO EN CURSO SE MANIFIESTO QUE EXISTÍAN INCONSISTENCIAS. -----

SE DA CUENTA QUE SIENDO LAS 10:33 DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES HORAS SE INICIO LA APERTURA DEL PAQUETE QUE CORRESPONDE A LA **CASILLA 1612 BASICA**, YA QUE DE LA BOLETA SE DESPRENDÍA UNA DIFERENCIA DE UN VOTO ENTRE LOS QUE SE RELACIONAN POR PARTIDO Y LA SUMA DE ÉSTOS Y CUANDO SE APERTURÓ EL PAQUETE ESTE CONSEJO CONSTATO QUE EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL OBTUVO 02 DOS VOTOS Y NO 1 UNO COMO SE MARCABA EN LA CONSTANCIA. POR LO QUE AL NO EXISTIR NINGUNA OTRA INCONSISTENCIA SE DIO POR TERMINADO EL ESCRUTINIÓ DE LA CASILLA ANTES REFERIDA A LAS 10:57 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. -----

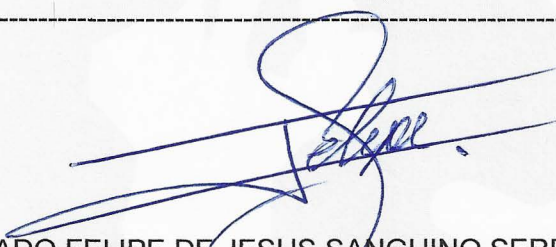
SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS 10:58 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS SE PROCEDIO A LA APERTURA DEL PAQUETE QUE CORRESPONDE A LA **CASILLA 1607 CONTIGUA 1**, YA QUE EN LA SESIÓN PERMANENTE DEL PASADO 1 UNO DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EL CONSEJERO PRESIDENTE MANIFESTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO QUE LOS DATOS DE LA CONSTANCIA ERAN ILEGIBLES, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE PROCEDIO A LA APERTURA DEL PAQUETE SE DIO CUENTA QUE EL ACTA ORIGINAL SE ENCONTRABA DENTRO DE LA CAJA Y QUE EN ELLA SI SE PODÍA ADVERTIR LOS VOTOS EFECTUADOS EN FAVOR DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; SIN ENCONTRAR INCONSISTENCIA ALGUNA POR LO CUAL EL CONSEJERO PRESIDENTE EXPUSO A LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DEL PARTIDO SI SE CONSIDERABAN QUE LOS RESULTADOS ERAN VÁLIDOS, A LO QUE ELLOS RESPONDIERON QUE SI POR LO QUE SE OMITIÓ EL CONTEO DE DICHA CASILLA, POR LO QUE SIENDO LAS 11:07 ONCE HORAS SIETE MINUTOS SE CONCLUYE LA REVISIÓN DEL PAQUETE DE DICHA CASILLA.-----

SE DA CUENTA QUE SIENDO LAS 11:09 ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS SE INICIO LA APERTURA DEL PAQUETE QUE CORRESPONDE A LA **CASILLA 1602 CONTIGUA 2**, YA QUE DE LA BOLETA SE DESPRENDÍA UNA DIFERENCIA DE UN VOTO ENTRE LOS QUE SE RELACIONAN POR PARTIDO Y LA SUMA DE ÉSTOS Y CUANDO SE APERTURÓ EL PAQUETE ESTE CONSEJO CONSTATO QUE LA COALICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO OBTUVO 02 DOS VOTOS Y NO 1 UNO COMO SE MARCABA EN LA CONSTANCIA. POR

LO QUE AL NO EXISTIR NINGUNA OTRA INCONSISTENCIA SE DIO POR TERMINADO EL ESCRUTINIO DE LA CASILLA ANTES REFERIDA A LAS 11:29 ONCE VEINTINUEVE MINUTOS. -----

ACTO SEGUIDO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA CONSTANCIA SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUÓ FIRMANDO JESUS BUENROSTRO JIMENEZ CONSEJERO PRESIDENTE, EN UNION DEL SECRETARIO QUIEN AUTORIZA Y DA FE. -----

CONSTE. -----



LICENCIADO FELIPE DE JESUS SANGUINO SERRATO
SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLAHUACAN DEL RIO,
JALISCO.



LICENCIADO JESUS BUENROSTRO JIMENEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
IXTLAHUACAN DEL RIO JALISCO

